

ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 19 de octubre de 2023

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Calle Buenos Aires, 12, 48001 - Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz** con NIF: 16.605.649-V mayor de edad y **D. Raúl Saenz Arnaiz** con NIF: 16.623.603-P mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en Calle C/ Duquesa de la Victoria, 50 Es. 1 Pl: 5 Pt. B C.P. 26004, Logroño (La Rioja). Tf: 605128053. Email: masaena@hotmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico Jubera II** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en el término municipal de Santa Engracia de Jubera, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de -- que se enumeran a continuación:

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracia de Jubera	605	335	2382	2052	36	216	1ª-no actualizada

Título: Les pertenece por herencia según escritura de protocolización y elevación a público de cuaderno particional otorgada ante el Notario de Laguardia de D. Demetrio Jiménez Orte en fecha 1 de febrero de 2022 bajo el nº 175 de su protocolo.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III.- Afección derivada por la instalación del Parque Eólico:

- **Ocupación temporal de gálibo** de los terrenos necesarios para el tránsito y transporte de los aerogeneradores de **102,80 m²** de superficie.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de Labor o Labradío seco, Improductivo.

IV.- Manifestaciones de los intervinientes.

En este acto SEMAR y el Propietario han convenido libremente y de mutuo acuerdo y, en su caso, al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el importe del justiprecio por todos los conceptos indemnizables en la cantidad alzada de **100 euros** que se abonará a la propiedad a su número de cuenta de la siguiente manera:

- **D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz: ES11-2100-0315-7313-0017-8364, la cantidad de 50 euros.**

- **D. Raúl Saenz Arnaiz: ES82-2100-0315-7213-0010-0214, la cantidad de 50 euros.**

LAINIZ PEÑA
MARIA CARMEN
- 25456224P
Firmado digitalmente
por LAINIZ PEÑA
MARIA CARMEN -
25456224P

SEMAR tomará posesión de los bienes y derechos afectados una vez haya abonado el precitado justiprecio al Propietario.

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a SEMAR el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del ACTA.

V.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

**SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.
UNIPERSONAL (SEMAR)**

LAINEZ PEÑA Firmado digitalmente
MARIA CARMEN por LAINEZ PEÑA
- 25456224P MARIA CARMEN -
 25456224P

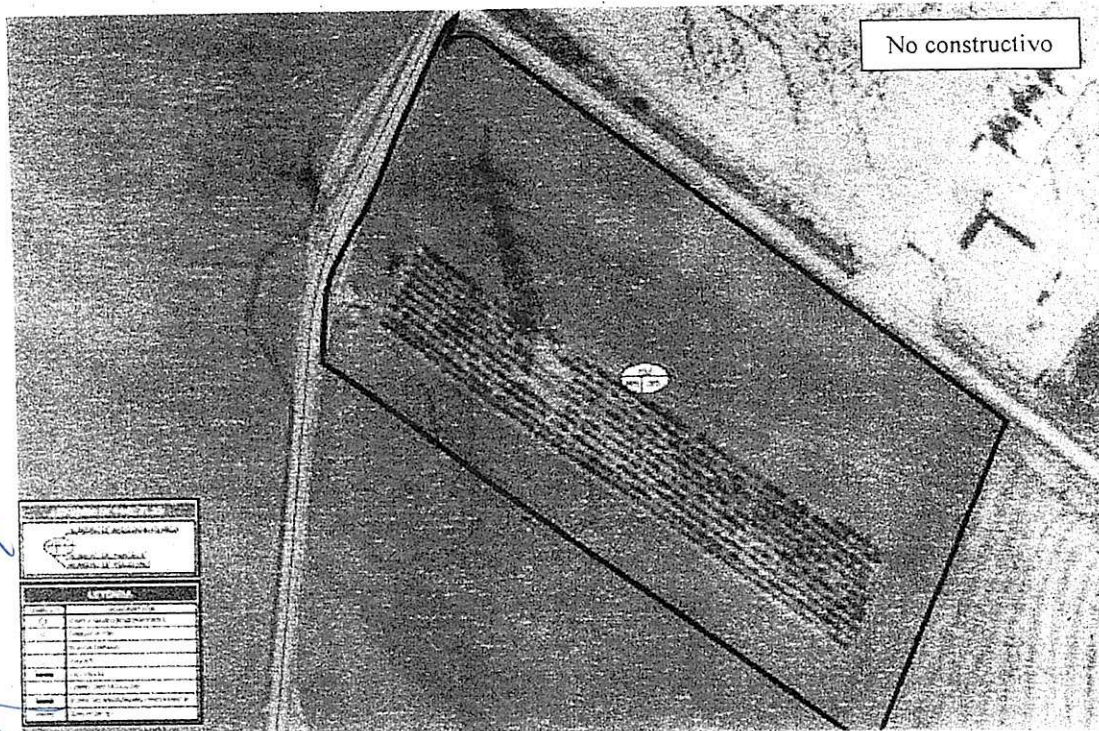
Fdo.: D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz

Fdo.: D^{ña}. M. Carmen Lainez Peña

Fdo.: D. Raúl Saenz Arnaiz

ANEXO

PLANO



LAINÉZ PEÑA
MARIA CARMEN
- 25456224P

Firmado digitalmente
por LAINÉZ PEÑA
MARIA CARMEN -
25456224P

ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 19 de octubre de 2023

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Calle Buenos Aires, 12, 48001 - Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz** con NIF: 16.605.649-V mayor de edad y **D. Raúl Saenz Arnaiz** con NIF: 16.623.603-P mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en Calle C/ Duquesa de la Victoria, 50 Es. 1 Pl: 5 Pt. B C.P. 26004, Logroño (La Rioja). Tf: 605128053. Email: masaena@hotmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico Jubera II** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en el término municipal de Santa Engracia de Jubera, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de -- que se enumeran a continuación:

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracia de Jubera	605	335	2382	2052	36	216	1ª-no actualizada

Título: Les pertenece por herencia según escritura de protocolización y elevación a público de cuaderno particional otorgada ante el Notario de Laguardia de D. Demetrio Jiménez Orte en fecha 1 de febrero de 2022 bajo el nº 175 de su protocolo.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III.- Afección derivada por la instalación del Parque Eólico:

- **Ocupación temporal de gálibo** de los terrenos necesarios para el tránsito y transporte de los aerogeneradores de **102,80 m²** de superficie.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de Labor o Labradío seco, Improductivo.

IV.- Manifestaciones de los intervinientes.

En este acto SEMAR y el Propietario han convenido libremente y de mutuo acuerdo y, en su caso, al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el importe del justiprecio por todos los conceptos indemnizables en la cantidad alzada de **100 euros** que se abonará a la propiedad a su número de cuenta de la siguiente manera:

- **D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz: ES11-2100-0315-7313-0017-8364, la cantidad de 50 euros.**

- **D. Raúl Saenz Arnaiz: ES82-2100-0315-7213-0010-0214, la cantidad de 50 euros.**

SEMAR tomará posesión de los bienes y derechos afectados una vez haya abonado el precitado justiprecio al Propietario.

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a SEMAR el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del ACTA.

V.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

**SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.
UNIPERSONAL (SEMAR)**

Fdo.: D^a. M^a Carmen Saenz Arnaiz

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Fdo.: D. Raúl Saenz Arnaiz

ANEXO

PLANO

